



Independencia, 23 de enero de 2023

ORDENANZA - N° 000454 - 2023 - MDI

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 000001- 2023-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, por el cual propone el Proyecto de Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e incentivos por pronto pago para el ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, en ese sentido el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que conforme a lo señalado en las normas referidas precedentemente; así como, en el Artículo 74° de la propia Carta Magna, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los gobiernos locales, mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; asimismo, el Artículo 41° de la misma norma legal indica que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, esta entidad es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de impuesto predial y por arbitrios municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6° y 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y en las Ordenanzas Municipales emitidas por esta entidad Edil;

Que, es política de esta gestión edilicia incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de sus contribuyentes y una manera efectiva de hacerlo es a través de descuentos por el pago anual o trimestral adelantado de los tributos contenidos en el Sistema de Administración; en tal sentido, es oportuno otorgar beneficios tributarios al pago de los tributos, como una estrategia tendiente a disminuir la morosidad e impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito;

Que, mediante Informe N° 000001- 2023-GATR-MDI la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas propone la Ordenanza que establece los incentivos por el pronto pago de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2023, toda vez que la misma se encuentra dentro del marco legal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



ORDENANZA QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO 2023

Artículo 1º.- OBJETO Y FINALIDAD.

Establecer las fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2023; así como el régimen de incentivos por el pronto pago de dichos tributos.

Artículo 2º.- VIGENCIA.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3º.- ACOGIMIENTO.

Podrán acogerse todos los contribuyentes del Distrito de Independencia que tengan tributos generados para el ejercicio 2023, cuyo uso de propiedad sea destinado a casa habitación.

Artículo 4º.- FECHAS DE VENCIMIENTO.

Establézcase las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al siguiente cronograma.

TRIBUTO Y MODALIDAD DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO EJERCICIO 2023
Impuesto Predial Anual	28 de febrero de 2023
Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Trimestralmente)	
Primer Trimestre	28 de febrero de 2023
Segundo Trimestre	31 de mayo de 2023
Tercer Trimestre	31 de agosto de 2023
Cuarto Trimestre	30 de noviembre de 2023

Artículo 5º.- DESCUENTOS OTORGADOS POR INCENTIVO DE PRONTO PAGO.

Los contribuyentes cuyo uso de propiedad sea destinado a casa habitación, podrán acceder voluntariamente a los incentivos de pronto pago, aplicándose el descuento al insoluto del monto de los arbitrios municipales según las siguientes condiciones y fechas límites de cancelación.

FECHA DE CANCELACION 28 DE FEBRERO DE 2023		
CONTRIBUYENTES	CONDICION DEL DESCUENTO	% DE DSCTO. SOBRE ARBITRIOS
No tienen deuda anterior al año 2023	Cancelación Total del Impuesto Predial 2023 (Anual) y de los cuatro (04) trimestres de los Arbitrios Municipales 2023.	20%
Tienen deuda anterior al año 2023		15%





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Artículo 6°.- PRECISIONES RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE GENERA EL INCENTIVO

Los incentivos establecidos en el artículo quinto de la presente Ordenanza son aplicables solo al insoluto de los arbitrios Municipales determinados para el ejercicio fiscal 2023, según las fechas indicadas.

Artículo 7°.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA

El acogimiento a los beneficios contemplados en la presente ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria, por lo que la Administración considerará que ha operado la sustracción de la materia, en los casos de procedimientos contenciosos o no contenciosos vinculados a dicho concepto y periodo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

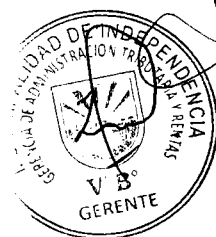
Primero.- La presente Ordenanza entrara en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano hasta el 28 de Febrero del 2023, disponiéndose además su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Independencia, www.muniindependencia.gob.pe.

Segundo.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, Subgerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

Tercero.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia de ser el caso del cuadro 02 del artículo quinto (**DESCUENTOS OTORGADOS POR INCENTIVO DE PRONTO PAGO**)

Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el Portal de la Entidad (www.muniindependencia.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEIRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

